Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 320-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 676-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día Viernes 19 de Julio 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, inicio de acciones legales, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL Nº 490-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 15 DE JULIO 2013, sobre Cedula de Notificación Nº 1218-2013 por la cual se notifica la Resolución de Trámite Nº 001-2013/INDECOPI-PUN, por la cual el Presidente de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI Puno, ha dispuesto *a) Tener como no presentados los escritos de fecha 12 y 20 de Junio 2013, presentado por el señor Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, ello en mérito a los considerandos desarrollados en la presente resolución, b) Convalidar la Resolución de Secretaría Técnica Nº 006-2013/ST-CEB-INDECOPI, que declaró rebelde al Gobierno Regional Puno.* Dentro de los argumentos de la referida resolución se menciona que el Gerente General Regional carecería de legitimidad para representar al Gobierno Regional Puno, en el procedimiento instaurado ante INDECOPI por la Corporación Educativa Nuevo Milenio E.I.R.L.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales, denuncia contencioso administrativa, solicitando la nulidad de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente Nº 002-2013-CEB-INDECOPI-PUN, hasta el estado de volver a notificar válidamente al Gobierno Regional Puno. Para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo, con todos sus antecedentes en doce (12) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA VISADO PUNO

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

SPR/282